

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 3 0 DIC 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3953

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región, visado por Abimar Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 81/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 509 de 1997, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 604 y Nº 1496, ambas de 1998, Nº 537 de 1999, Nº 1754, Nº 2015 y Nº 2086, todas de 2000, Nº 511, Nº 1377 y Nº 2525, todas de 2001, Nº 1600 de 2002, Nº 1581 y Nº 2897, ambas de 2003, Nº 2466 y N° 2859, ambas de 2004, N° 644, N° 1957 y N° 3134, todas de 2005, N° 2758 de 2006, N° 2592 de 2007, N° 2042 de 2008, N° 2852 y N° 4217, ambas de 2009 y N° 2316 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase la letra a) del numeral 3.- de la Resolución N° 2316 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el undécimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Hornos, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 8 del D.S. N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región, Rut N° 72.276.700-4, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 231, de fecha 5 de enero de 1997, domiciliada en Avenida Principal s/n, Caleta Hornos, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 50.000 ejemplares (14.934 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas*.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

Asimismo deberá tran**sc**ribirse copia de esta Resolución y del Memorándum Técnico AMERB Nº 81 de 2010, a la peticionaria.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA (Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

Departamento